

Minuta de acuerdos relativa a la sesión de trabajo realizada el día 06 de diciembre del 2006 en las oficinas Del Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con la asistencia de los C. Consejeros Gildardo A. Domínguez Ruíz, Hermann Hoppenstedt Pariente y María Elena Tovar González, en relación a:

CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DIVERSAS PRESTACIONES

Toma la palabra el Consejero Hoppenstedt Pariente para exponer que siendo una Institución que recibe recursos del Poder Ejecutivo del Estado para el pago de sueldos de su personal, sujetos a la supervisión y revisión de los órganos de control de ese Poder, es necesario e inexcusable aplicar la normatividad que para efectos de control de personal existe en el Ejecutivo, siendo la Ley del Servicio Civil la primigenia en la materia, por lo que propone su aplicación inmediata.

ACUERDO: Por unanimidad los Consejeros acuerdan la aplicación inmediata de la Ley del Servicio Civil del Estado a los trabajadores del Instituto mientras se apruebe el Reglamento Interior del mismo y otras disposiciones de este Consejo General que en su oportunidad se emitan.

Se dispone también que el horario normal de trabajo sea de 08:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes, sin limitaciones en cuanto al horario vespertino y a los días de descanso; habrá una tolerancia de 15 minutos en la hora de entrada, después de lo cual operará el descuento respectivo.

Toma la palabra el Consejero Gildardo A. Domínguez Ruíz y expone que en atención al alto nivel de responsabilidad que significa el trabajo de los tres Consejeros y en virtud de que no cuenta con ingresos adicionales a su sueldo, propone el apoyo económico en gastos de combustible y lubricantes por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos, 00/100 m.n.) a la semana para su transportación personal, independientemente de lo que sean necesario en el cumplimiento de sus obligaciones oficiales.

La Consejera Ma. Elena Tovar González, propone con la argumentación anteriormente expuesta, que también se apoye a los Consejeros con una ayuda económica para el pago de honorarios médicos, medicamentos y análisis clínicos, correspondiente a 60 salarios mínimos al mes.

ACUERDO: Por unanimidad los Consejeros acuerdan que se otorgue a cada uno de ellos la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos, 00/100 m.n.) semanalmente en vales de gasolina, como apoyo a su transportación personal, además de lo necesario para el cumplimiento de sus obligaciones oficiales, a partir de la primera semana de diciembre 2006 y hasta nueva instrucción.

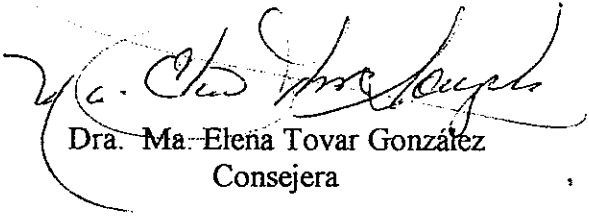
Así también, autorizan el pago mensual de 60 (sesenta) salarios mínimos generales aplicables al Estado de Chiapas, comprobables con facturas y recibos que cumplan las disposiciones fiscales vigentes, como apoyo en gastos médicos menores, tales como honorarios médicos, medicamentos y análisis clínicos; además, se autoriza una vez al año la adquisición de anteojos o lentes, comprobándose de la misma forma que los anteriores, por tratarse de utensilios básicos en el desempeño de sus actividades.

Lo anterior a partir del ejercicio fiscal 2007.

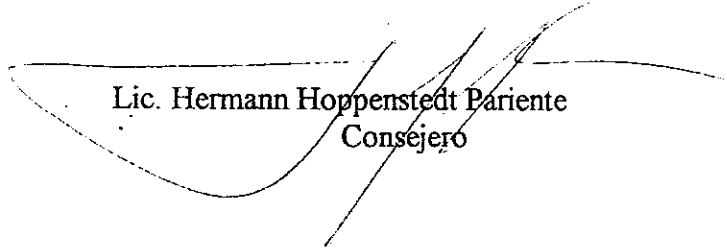
No habiendo mas asuntos que tratar, se cierra la presente firmando de conformidad los que en ella intervinieron, el mismo día de su inicio.



Lic. Gildardo a. Dominguez Ruíz
Consejero General



Dra. Ma. Elena Tovar González
Consejera



Lic. Hermann Hoppenstedt Pariente
Consejero

Estas firmas pertenecen a la reunión de trabajo celebrada en el instituto de acceso a la información pública el día 06 de diciembre del 2006